Intervención de la Asesora Legal

Consejero Lucía Solano

78° Período de Sesiones de la Asamblea General - Sexta Comisión

Informe de la Comisión de Derecho Internacional

Grupo III

2 de noviembre de 2023 / 10:00 am (Trusteeship Council Hall)

---

12 minutos

Señor Presidente:

- En relación con los temas de este tercer grupo, Colombia se permite formular los siguientes comentarios.

- En cuanto al tema de **los Medios subsidiarios para la determinación de normas de derecho internacional,** Colombia expresa su reconocimiento al Relator Especial, el señor Charles Jalloh, por su esmerado trabajo y dedicación.

- A su vez aprovechamos esta oportunidad para agradecer a la Secretaría por preparar el memorando en el que se abordan elementos de trabajos anteriores de la Comisión que pueden ser especialmente pertinentes para la labor futura sobre el tema y por el trabajo que se encuentran adelantando para preparar otro memorando en el que se estudiará la jurisprudencia de las cortes y tribunales internacionales, así como de otros órganos especialmente pertinentes para la futura labor sobre el tema, que será presentado en el 75º período de sesiones (2024).

- Colombia se permite ahora formular algunos comentarios frente al proyecto:

- En primer lugar, compartimos lo indicado por otras delegaciones e indicado también por miembros de la Comisión, incluyendo el Relator Especial, en el sentido de que este tema es supremamente importante. Por eso, debe responder a un trabajo hecho con paciencia y que tome todo el tiempo que sea necesario. Es preciso que el producto que emane de la Comisión sea de la mejor calidad, y sea verdaderamente útil para la comunidad jurídica internacional.

- En ese sentido, y en cuanto al ámbito de estudio por parte del Relator Especial, sugerimos proceder con cautela. Por ejemplo, revisar todos los medios subsidiarios existentes sería un trabajo de descomunal magnitud. Por eso compartimos la decisión de enfocarse en las decisiones de cortes y tribunales y la doctrina. Ambos temas son sumamente amplios y requieren toda la dedicación y enfoque por parte del Relator Especial.

- A su vez, y al respecto, creemos que el relator especial debe ocuparse de la realidad de la práctica estatal y no solo revisar la jurisprudencia de cortes y tribunales. De lo contrario se corre el riesgo de que la CDI haga un ejercicio de legislar que no nos parece es el objeto de este proyecto de conclusiones.

- Invitamos también a la Comisión a evitar que se confundan otras potenciales fuentes del derecho internacional con otros medios subsidiarios. Este es un asunto importante y sensible, y tiene relación con el trabajo que se está adelantando, por ejemplo, en relación con los principios generales del derecho. Es decir, el relator especial debe enfocarse solo en los medios subsidiarios, para evitar contradicciones y además mantenerse dentro del ámbito de su importante estudio.

- Así mismo, referirse por ejemplo a la fragmentación del derecho internacional nos parece que puede desbordar el perímetro del trabajo del relator especial y la Comisión, como lo han reconocido los propios miembros de la Comisión. Una vez más, reiteramos que el relator especial no debería exceder su ámbito de estudio, que ya *per se* es suficientemente amplio y comprensivo.

- En otras palabras, la misión del Relator Especial y de la Comisión en este Proyecto debe ser estudiar cuál es la función de los medios subsidiarios, y estudiar en particular qué significa “determinación”. Hay muchos posibles temas conexos con estos puntos, pero recomendamos no perder el enfoque.

- En cuanto a la Doctrina, Colombia preferiría dejar de lado la mención a los “publicistas altamente calificados” y referirse mejor a los “publicistas más competentes”. Esto en tanto “altamente calificados” es un término ambiguo pero que además ha sido empleado en el pasado para discriminar en contra de los publicistas del Sur Global cuyas voces no reciben la misma difusión que la de sus colegas del Norte. Entendemos que el relator especial y la Comisión comparten esa preocupación.

- En esa misma línea y frente al criterio de “diversidad” o “representatividad”, obviamente Colombia comparte que las voces de todos los publicistas de todo el

mundo, de todas las regiones, de diferentes sistemas legales, y de diferentes géneros, sean examinadas y empleadas por aquellos que acudan a los medios subsidiarios. Pero consideramos que esa tarea recae en el intérprete, es decir, en quien emplea el medio subsidiario, y el proyecto de conclusiones debería invitar al usuario de los medios subsidiarios a acudir a fuentes diversas y representativas. Nuestra preocupación, sin embargo, es que nos parece que se puede estar confundiendo la metodología empleada en el análisis de las fuentes del derecho internacional, con la empleada en el caso de los medios subsidiarios.

- En relación con el Proyecto de conclusión 3, no nos queda claro qué significa la palabra “peso de los medios auxiliares” en este contexto.

- Frente al literal a) sobre el “grado de representatividad” somos de la opinión que este literal debería desarrollarse más y no dejar el análisis de los criterios de representatividad a los comentarios. Es decir, se deberían mencionar desde el texto mismo del proyecto de conclusión.

- El literal b) nos parece por supuesto un asunto importante pero muy difícil de evaluar. Tal vez este criterio está implícito en los demás criterios y lo que pensamos que se debe evitar es dejarlo abierto porque la falta de claridad podría llevar a que el criterio se emplee de forma equívoca y contraproducente.

- El literal c) tiene sentido cuando hablamos de la doctrina. Pero nos queda menos claro cómo aplicaría en el caso de las decisiones de cortes y tribunales porque podría llevar a una necesidad de evaluar los criterios de elección de jueces y magistrados en el sistema jurídico de cada Estado.

- El literal d) también nos inquieta porque en el caso de las decisiones de cortes y tribunales podría llevar a confusiones. Por ejemplo, si una decisión se toma por una mayoría de los jueces, la decisión está tomada y hay cosa juzgada. ¿Cómo se evaluaría en ese caso el “nivel de acuerdo entre quienes participan”?

- Y el literal e) nos parece que confunde la recepción en el caso de las fuentes del derecho internacional, como la costumbre, con la función que podría cumplir en el caso de los medios subsidiarios.

- Este es un tema que percibimos en general en algunas conclusiones. En otras palabras, si la función de los medios subsidiarios es ayudar a determinar las fuentes, pero no crean derecho por sí mismos, el rol de estos debe ser revisado por quién va a acudir a ellos para “determinar” la fuente del derecho internacional y la metodología empleada para la utilización de medios auxiliares a fin de determinar la

existencia y el contenido de las fuentes debe ser distinta a la de las fuentes mismas. En ese sentido, la recepción se debería predicar de la fuente del derecho internacional, por ejemplo una costumbre o un principio general del derecho, pero nos queda menos claro su rol en el caso de un medio subsidiario.

- Tal vez esta potencial confusión se despejará cuando la Comisión pueda definir con mayor claridad qué significa el término “determinación” en el título mismo de este proyecto y con ello aclarar mejor qué función cumplen los medios subsidiarios y cómo debe ser empleados.

- Ahora me referiré al tema de **la Sucesión de Estados en materia de responsabilidad del Estado.**

- En primer lugar, Colombia da la bienvenida a la creación del grupo de trabajo liderado por el señor August Reinisch, y le agradece a los miembros del mismo por su trabajo. Notamos que la Comisión decidió que el Grupo de Trabajo sea reestablecido en la sesión No. 75 y que en ese momento se tomarán decisiones en relación con este tema.

- Al respecto, invitamos una vez más a la Comisión a proceder con cautela. El tema de la Sucesión de Estados en materia de responsabilidad del Estado es un tema con el cual los Estados habían interactuado, frente al cual había cierto interés y que es en realidad un asunto importante. Sin embargo, si la Comisión desea cambiar el curso sería valioso que expliquen las razones para proceder de esa manera.

- Finalmente, señor Presidente, permítame un par de comentarios generales, al ser esta el último clúster sobre temas de la CDI.

- El primero es agradecer a la Secretaría por todo su trabajo en relación con las deliberaciones de la Comisión y con los múltiples insumos que la misma les ha solicitado. Todos esos documentos construyen no solo a la labor de la Comisión sino también a nuestras deliberaciones.

- El segundo comentario tiene que ver con los métodos de trabajo de nuestra Comisión y cómo esta Sexta Comisión se relaciona con la CDI.

- Como hemos indicado antes, Colombia considera que la Sexta Comisión debe sostener una discusión sobre sus métodos de trabajo y sobre cómo evitar el estancamiento de sus debates acerca de cualquier tema de su programa de trabajo,

pero en particular frente a los productos que emanan la CDI. Una discusión basada en principios.

- Igualmente, Colombia reitera el llamado tanto a las delegaciones en la Sexta Comisión como a los miembros de la CDI, para que aseguremos una labor más cooperativa entre ambos cuerpos. En ese sentido, al agradecer la creación del Grupo de Trabajo sobre Métodos de Trabajo y el Grupo de Trabajo sobre el Programa de Largo Plazo de la CDI, reitero también el llamado a la Comisión a seguir tomando en consideración las preocupaciones de los Estados en todos sus productos, y a la Sexta Comisión a estudiar mecanismos que nos permitan revisar si sería conveniente dar un tratamiento más estructurado frente a los productos de la Comisión, que favorezca la predictibilidad y al mismo tiempo nos permitan un ejercicio más eficiente de nuestros recursos, conocimientos y expertise.

- Colombia está lista para entrar en estas discusiones con los colegas aquí y en Ginebra, desde ya, y tenemos muchas ideas y propuestas, incluyendo, por ejemplo, la creación de una guía sobre la Comisión y sus productos. Las presentaremos en su debido momento.

- Por ahora, sin embargo, solo queremos insistir en que el objetivo es que todos podamos desarrollar mejor nuestro trabajo, responder a la importancia de los temas que estudiamos, y velar, en definitiva, por la primacía del derecho internacional.

Muchas gracias.